



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: **DRA. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicación : 41298-31-03-001-2017-00112-01
Demandante : JONATHAN ALEXANDER BURITICA MANRIQUE Y
OTROS
Demandado : LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS
Asunto : Fijación de Agencias en Derecho

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatarse el recurso de apelación presentado por las partes, contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón (H), conforme al numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1.- **FIJAR** como agencias en derecho a favor de las demandadas, Explotaciones Mineras Mármoles del Sur Ltda. y La Previsora Compañía de Seguros y a cargo de los demandantes, Martha Cecilia Manrique Ramírez y Jonathan Alexander Buriticá Manrique la suma equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

2.- **FUJAR** como agencias en derecho a favor de los demandantes, Martha Cecilia Manrique Ramírez y Jonathan Alexander Buriticá Manrique y a cargo de los demandados, Explotaciones Mineras Mármoles del Sur Ltda. y La Previsora Compañía de Seguros, la suma equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f637cd7528400fe4a9687de95964f00f469a2a2b7da8079394cb3e305f8b0f40

Documento generado en 12/04/2021 04:30:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**